

POLÍTICA DE COMPETENCIA

POLÍTICA CORPORATIVA

OBJETIVO

Establecer los principios, directrices y responsabilidades de las operaciones del Grupo Pantaleon en materia de competencia aplicables a todas las transacciones comerciales y a la estrategia empresarial.

OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Promover mecanismos y controles para cultivar una cultura de cumplimiento corporativo en materia de competencia, basada en los principios de legalidad, libertad de industria, buena fe y sostenibilidad.

IMPLICACIONES

- Las unidades de negocio de Grupo Pantaleon están sujetas al cumplimiento de la legislación local e internacional en materia de competencia o antimonopolio.
- Las unidades de negocio de Grupo Pantaleon tienen prohibido realizar prácticas anticompetitivas que perjudiquen a los mercados locales o extranjeros, de acuerdo con la ley.
- La alta dirección de las unidades de negocio de Grupo Pantaleon formará a su personal para evitar prácticas anticompetitivas.
- Las unidades de negocio que soliciten estudios o planes estratégicos para mercados locales o internacionales con el fin de evaluar su posición en el mercado y prevenir posibles actividades anticompetitivas, deberán solicitar asesoramiento jurídico en materia de competencia antes de proceder a realizar transacciones o finalizar dichas operaciones comerciales.
- Antes de cualquier venta, fusión o adquisición (en inglés Merger or acquisition - M&A) durante el proceso de diligencia debida, debe solicitarse la opinión legal de un abogado experto sobre el cumplimiento de la Ley de Competencia local.
- No intercambiar información de competencia sensible con un competidor.
- No llegar a ningún acuerdo (ni siquiera informal, no escrito) con un competidor que tenga por objeto la fijación de precios, la reducción de la producción o la capacidad, el retraso de ampliaciones, el boicot colectivo, el reparto de clientes o el reparto del mercado.